

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal El Grupo Parlamentario de la Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Agrupación Socialista Gomera), al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes ENMIENDAS a la Moción del GPP por la que se insta al Gobierno a no conceder indultos a los políticos del procés. (Núm. exp. 671/000074)

ENMIENDA Nº 1

De sustitución

ÚNICO.- El Senado insta al Gobierno a buscar el consenso político para la reforma de la Ley de 18 de junio de 1870 de Reglas para el Ejercicio de la Gracia del Indulto, ya que suponen una injerencia de la función de los jueces y una vulneración de la separación de poder entre el Ejecutivo y el Judicial, elemento fundamental en un Estado de Derecho. La nueva legislación al respecto deberá garantizar la máxima recurribilidad de las sentencias injustas, dejando en poder de los tribunales la facultad de reducir o anular la pena en casos excepcionales y justificados. Si una pena impuesta por los tribunales puede ser anulada por el ejecutivo, se puede extraer que las sentencias y la justicia no son justas.

ENMIENDA Nº 2

De sustitución

ÚNICO.- El Senado insta al Gobierno a modificar la Ley de 18 de junio de 1870 de Reglas para el Ejercicio de la Gracia del Indulto, de forma que se incluyan dentro del catálogo de delitos a los que no se puede aplicar la gracia del indulto, los delitos relacionados con la corrupción política, los relacionados con casos de tortura policial o que tengan relación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, aquellos que hayan cometido el delito de homicidio, de violencia de género, delitos contra el medio ambiente, por tráfico de drogas, delitos contra la salud pública y por robo, o contra la Hacienda Pública en caso de cargos públicos.

ENMIENDA Nº 3

De adición de un nuevo punto:

El Senado insta al Gobierno a modificar la Ley de 18 de junio de 1870 de Reglas para el Ejercicio de la Gracia del Indulto, para garantizar que no existan injerencias religiosas a la hora de tramitar o conceder indultos, como pasa con los habituales de Semana Santa.

ENMIENDA Nº 4

De adición de un nuevo punto:

Instar al Gobierno a iniciar los trámites para la derogación de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, en todo cuanto ampare la impunidad de los crímenes cometidos durante el periodo definido como Memoria Democrática del Estado español en esta Ley.

Declarar los crímenes del franquismo como crímenes de lesa humanidad y, por lo tanto, sus delitos imprescriptibles. Declarar ilegal e ilegítimo el régimen franquista, sus tribunales y sus sentencias.

ENMIENDA Nº 5

De adición de un nuevo punto:

Instar al Gobierno a que inicie los trámites para blindar que los delitos relacionados con la corrupción política, los relacionados con casos de tortura policial o que tengan relación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, aquellos que hayan cometido el delito de homicidio, de violencia de género, delitos contra la salud pública, delitos contra el medio ambiente, por tráfico de drogas, delitos contra la salud pública y por robo, o contra la Hacienda Pública no puedan ser objeto de ninguna medida de amnistía por parte del Gobierno ni del poder legislativo.

Palacio del Senado, a 22 de junio 2021

Carles Mulet Gacía